Comisión Estatal de Mejora Regulatoria Entidad: Dirección: Dirección General Comisión E Área: AYUNTAHIENT COFICIO Núm. de Mejora CEMER/DG/404/2016 Regulatori "2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016" Cuernavaca, Mor., a 26 de Julio de 2016. Asunto: Dictamen de Exención de la MIR RETARÍA DE TURISMO L.C. SHAJID ARMANDO LOPEZ BRAVO ECONÓMICO 28 JUL 2006 DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PRESENTE HOURD 13:47

En atención a su oficio número STYDE/009/2016, recibido con fecha 26 de julio de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteprovecto "MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA REDISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE CUERNAVACA Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LOS DELEGADOS Y AYUDANTES MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y

